

regido por Duques que enviaban los Emperadores; formaba dos partes: *a*, á izquierda del Tiber, la Campania romana, que se extendía hácia el Sur hasta Terracina. Los griegos poseyeron esta ciudad, regida por un Duque de Nápoles, hasta 777; el papa Adriano la hizo ocupar con el fin de recobrar el territorio de los alrededores de Nápoles; y habiendo rehusado cederle este territorio, la guardó. Pertenecían á este territorio las ciudades de Tivoli, Segni, Anagni, Velletri y Patricio; *b*, á la derecha del Tiber, la Toscana romana, con Porto, Civitta-Vecchia, Cœra, Maturano, Otricoli, Todi, Narni, Ameria, Perugia, Blera, Sutri y Nepi; 2.º, el exarcado de Rávena y la Pentápolis, Bolonia, Imola, Faenza, Conca, Sinigaglia, Forlì, Forlímpópoli, Cesena, Bobio hasta Sarsina y Serra, Forum-Livii, Montefeltre, San Marino y otras localidades dadas por Pipino y Carlomagno; 3.º, gran número de ciudades y plazas en la Toscana lombarda, como Suana, Toscana, Viterbo, Orviêto, etc., que Carlomagno añadió despues de 782. Además, los Papas tenían ya derechos sobre los ducados de Espoleto y Benevento; pero no recibieron de uno y otro sino algunas ciudades; de Benevento, en 787: Sora, Arpino, Arca, Aquino, Teano y Capua.

Muchos otros dominios prometidos al Papa, como la isla de Córcega, no le fueron dados hasta más tarde. Adriano negoció tambien con Carlomagno á propósito de Sicilia, donde los Papas poseían grandes patrimonios, el de Siracusa y el de Palermo, con el derecho de administrar justicia y gobernar libremente. Cuando los griegos confiscaron estos dominios, los Papas no cesaron de reclamarlos. Un día (800) ocurrió á Carlomagno la idea de reconquistar la isla ocupada por los griegos y los árabes; estaba perfectamente autorizado para ello, ya como protector de la Santa Sede, que se había visto privada de sus posesiones, ya por las intrigas y vejaciones de los patricios de Sicilia y de los Duques de Nápoles. Los griegos trataron de evitar este peligro enviando embajadas, y Carlomagno estaba harto ocupado, por otra parte, para ejecutar su designio. Si es cierto, según documentos cuya autenticidad ha sido con frecuencia atacada, que su hijo Luis prometió á la Santa Sede la Sicilia al mismo tiempo que Cerdeña, tenía en verdad el derecho de confirmar lo que ya era un derecho del Papa, pero no estaba todavía en disposición de hacerlo. Luis II, nieto de Carlomagno, pensaba tambien en la conquista de Sicilia, y otros Príncipes despues de él la prometieron á la Santa Sede si Dios la ponía en sus manos. Los Estados de la Iglesia estaban limitados al Este por el mar Adriático, al Oeste por el Tirreno. Al Norte y al Sur, las fronteras eran ménos precisas. Sin embargo, el Po era generalmente considerado como limite del Norte y el rio Liris del Sur.

OPRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 87.

Papencordt, p. 88, 129 y sig.; Reumont, II, p. 150; Héféle, III, p. 577 (2.ª ed.); Civiltà catt., 1861, IV, IX, p. 46-68; 1865, VI, IV, p. 271 y sig.; Terracina, Cod. Car., Ep. LXIV, LXXII, LXXXVI; Federigi, Duchii di Gaeta, p. 162; Papencordt, p. 130. Patrimonios de Roma en Sicilia, Zaccaria (II, § 218), cap. 3, §§ 4-6; Saint Borgia, Breve istoria del dominio della Sede ap. nelle due Sicilie, Roma, 1789, lib. I, n. 4-8; Difesa del dominio temp. della Sede ap. nelle due Sic., Roma, 1791, cap. I. Cf. más arriba, § 67. Reclamaciones de los Papas, Cod. Carol., Ep. XI; Hadr., Ep. ad Constant. et Iren.; Mansi, XII, 1076; Baron., an. 785, n. 32, Ep. ad Car., Baron., 794, n. 50; Mansi, XIII, 808; Nicol. I ad Mich. III; Mansi, XV, 162. Planes de Cárlos contra la Sicilia, Teophan. (Migne, Patr. gr., t. CV, p. 656); Muratori, R. J. Schr., I, 170; Amari, loc. cit., lib. I, cap. VIII. El diploma de Luis el Piadoso (Deusdedit, Coll. canon., cap. CLIII, p. 333 y sig.; Leo Ost., Chron. Cas., I, 18; Graciano, cap. xxx, d. 63; Mansi, XIV, 381 y sig.; Pertz, Leg. II, p. 7 y sig.; Theiner, Cod. Dipl., I, p. 2) es desechado por Pagi, an. 817, n. 1; Vit. pap., p. 21; Muratori, Ann., an. 818; C. W. F. Walch, Censura diplomatist., quod Ludov. P. Paschali concessisse tertur, Lips., 1749, en 4.º; Pertz, loc. cit., p. 9, y por la memoria de los modernos; pero está aún prohibido por Cenni, t. II, p. 88-133; Phillips, K.-R. V, § 249, p. 71-773; Gfroerer, Greg. VII, t. V, p. 82 y sig. Véase tambien Civiltà catt., 1866, VI, IV, p. 290 y sig., vol. VI, p. 525 y sig.; Schroedl (más arriba, § 70), p. 171-174.

Restauracion del Imperio de Occidente.—Coronacion de Carlomagno.

88. Mientras que Carlomagno asistía al oficio solemne de Navidad en la iglesia del príncipe de los Apóstoles, y estaba arrodillado ante el altar, el papa Leon III le puso con su mano la corona imperial en la cabeza, y todo el pueblo de Roma gritó: «A Cárlos, agosto, coronado por la mano de Dios, grande y pacífico Emperador de los romanos, vida y victoria!» El Papa le dió en seguida la uncion santa, así como al rey Pipino, su hijo (que murió en 811), y, terminada la ceremonia, le hizo ricos presentes. Ya, con anterioridad, la Santa Sede había pensado en esta exaltacion de su poderoso protector, porque el papa Adriano decía en 772 que el mundo vería en Cárlos un nuevo Constantino, y en 778 expresaba el deseo de que Dios le hiciese victorioso de todas las naciones bárbaras; para este mismo fin habían mediado negociaciones con Carlomagno. En cuanto á la resistencia, á la sorpresa de este Príncipe, de que hablan sus biógrafos, puede atribuirse, ya á su asombro por causa de una ceremonia que no esperaba en ese día, ya á la majestad del acto mismo, ó á cualquier otra causa. Sea lo que fuere, es lo cierto que el Papa fué quien le confirió esta dignidad, porque el día mismo de la coronacion, Leon III atribuyó á su propia decision la exaltacion de Carlomagno á la dignidad de Augusto, así como los cronistas lo imputan á su resolucion y á la de sus consejeros. No parece probable que la

primera idea ocurriese á Carlomagno, sino á la misma Santa Sede. El Papa obró, sobre todo, como jefe de la Iglesia y como Príncipe á quien pertenecía el resto de autoridad correspondiente al Imperio, y no en nombre del pueblo de Roma, que no tomó parte en este acto sino con sus aclamaciones, para atestiguar que ese acto estaba consumado y para manifestar su alegría. El Senado de Roma no tenía ya influencia, y el lenguaje equivoco de algunos cronistas posteriores, contradichos por otros más antiguos, más numerosos y decisivos, no sería bastante para establecer que esta promoción fuera obra de los grandes y del pueblo. No se puede decir, en fin, que Carlomagno poseyó su título imperial por derecho de conquista, ni que él mismo se lo atribuyera; porque estaba generalmente admitido, aun en tiempos posteriores, que sólo poseía la plena dignidad imperial aquel que había sido ungido y coronado por el Papa. Se distinguía rigurosamente entre la realeza (*regnum*) y el imperio (*imperium*).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 88.

Vita Leon. III, Eginhard, ann. h. a.; Vita Car. M. (Pertz, II, 457 y sig.) Annal. Lambec. y otros en Pertz, I, 120, 188, 250, 352, 417, 502; II, 743; V, 101; VI, 169; Leo III, Ep. Jaffé, n. 1913, p. 217 y sig.; 25 Dic. 800: «Quem (Car.) auctore Deo in defensionem et proventum universalis Ecclesie Augustum hodie sacramus.» Ann., en Pertz, I, 14, 15, 17, 89, 93, 111; II, 223, 240, 309, 328; III, 40, 117, 122, 145; Natal. Alex., Hist. eccl. sac. IX et X; diss. II, t. VI, p. 397; Bianchi, t. II, lib. V, § 4, n. 1 y sig., p. 178 y sig.; Mamachi, Ant., IV, 242 y sig.; Dollinger, Lehrb., I, 410; Phillips, K.-R., III, § 122; p. 92 y sig.; Deutsch. Gesch., II, § 47, p. 253 y sig. Mi obra, Kath. Kirche, p. 151 y sig. — Hadr. I Ep., Mansi, XII, 819, 776; Jaffé, Reg., n. 1854, 1857, p. 207 y sig. Que hubo negociaciones previas, aunque otra cosa diga Eginhard (Vita Car., cap. xxviii), está probado por la Crónica del diácono Juan (Murat., Rer. ital. script., II, I, p. 312) y por las declaraciones de Alecuo antes de la coronación (Ep. ciii, coll. 185. Véase Lorentz, Leben Alec., p. 233-236). Es verdad que la cronología de Alecuo es discutible, y que el diácono Juan ofrece poca seguridad. La opinion de Doellinger (Kaisertum Carl's d. Gr., en Münch. hist. Taschenbuch, 1868, p. 301-416) es contraria á ella con fuertes argumentos. Véase Schredl, op. cit., p. 166 y sig. Sobre la necesidad de la coronación y de la uníon papal, véase Ludov. II, Ep. ad Basil. Maced.; Baronius, an. 871, n. 50 y sig.; Pertz, V, 521 y sig. Sobre la diferencia entre «regnum» é «imperium», véase Eugen. Lombard., Regale sacerdotium, lib. I, § 5, p. 148; J.-B. Rigantius in Regul. cancell. ap., t. II, p. 226; Reg. xvii, n. 9; Bianchi, loc. cit., §§ 3 y sig., p. 164 y sig., 167 y sig.; Hist.-pol. Bl., 1863, t. XXXI, p. 665 y sig.

Idea del Imperio.

89. El acto de 25 de Diciembre de 800 no era una vana ceremonia, sino un hecho importante y que envolvía las más graves consecuencias; era la base sobre la cual los siglos posteriores iban á edificar el punto

de partida de un nuevo orden de cosas, dirigido por la Providencia divina á la consumacion de acontecimientos notables. Como los Emperadores de Constantinopla no habian perdido su autoridad ni su título, este acto era, no tanto una traslacion del Imperio de los griegos á los francos (podía significar á lo sumo, que el poder imperial, ejercido ó reivindicado hasta entónces en Occidente por los Emperadores griegos, pasaba ahora á los Reyes de Francia), cuanto una renovacion del Imperio romano de Occidente que había caído en 476, del «Imperio occidental» extinguido hacia 324 años; pero una renovacion que implicaba un rejuvenecimiento, una especie de creacion política de un orden particular.

Este Imperio, en el pensamiento del Papa que daba la corona, así como en el del Emperador que la recibía, y en el de todos los contemporáneos de Occidente, significaba y debía realizar dos cosas: 1.ª, una protección soberana á toda la cristiandad; 2.ª, una preeminencia, al menos, de rango sobre los demás Príncipes cristianos en lo que miraba á la defensa de la Iglesia y á los intereses generales de la cristiandad. La restauracion del Imperio estaba justificada desde este doble punto de vista: 1.º El Imperio de Bizancio era á menudo presa del primer aventurero afortunado, ó de cualquier soldado grosero. Sus jefes — en contra de su mision, confesada por ellos mismos — habian oprimido y hollado á la Iglesia muchas más veces que la que la habian auxiliado y protegido; habian tratado y explotado los territorios de Italia como provincias conquistadas y absolutamente extrañas, y no como partes constitutivas del Imperio, investidas de los mismos derechos que éste, y, en fin, se habian mostrado de un modo radical impotentes para protegerlos y defenderlos; enfrente de la invasion de los lombardos, habian abdicado y perdido en Roma su crédito imperial por su inaccion é indiferencia, si bien se hicieron por largo tiempo esfuerzos para que fuera reconocida su supremacía, insertando sus nombres y los años de su reinado en las actas públicas, poniendo su efigie en las monedas y honrando sus estatuas.

El trono de Constantinopla estaba á la sazón ocupado por la tiránica Irene, que precipitó del trono é hizo sacar los ojos á su propio hijo Constantino VI. Las relaciones con el Imperio griego, ya relajadas bajo el reinado de Emperadores heréticos, no podian subsistir mucho tiempo. Irene tuvo por sucesor al déspota Nicéforo, que fué vergonzosamente asesinado por los bárbaros. Italia y Occidente no podian permanecer para siempre encadenados á estos usurpadores de Oriente, no habiendo, por otra parte, en este punto, cuestion acerca de la legitimidad. 2.º Carlomagno era el más poderoso de los Príncipes de Occidente y el primero entre los Reyes cristianos. Patricio y protector de la Iglesia romana,

esta dignidad contenía ya, bajo un nombre ménos brillante, el principal de los deberes del Imperio, del cual era una preparacion. El tutor de la Iglesia debía ser al mismo tiempo el protector de toda la Iglesia católica; y como ésta tenía por mision conquistar el mundo entero, la idea del imperio implicaba, no solamente la preeminencia sobre los demás Príncipes, sino tambien la noción de un imperio universal, *imperium mundi*, tal como la antigua Roma lo había realizado. El Imperio debía hacer que esta preeminencia sirviera á la propagacion del cristianismo, áun entre los pueblos paganos; debía, en una palabra, velar por el sostenimiento y prosperidad de la Iglesia. Su dignidad no estaba subordinada á la de los Emperadores de Oriente, sino puesta al mismo nivel.

Roma sola parecia digna del nombre de Emperador; de aquí el que los soberanos griegos se llamaran tambien Emperadores romanos y diesen á su residencia el título de nueva Roma. La antigua Roma, libre ahora del yugo de la nueva, desplegaba con fruto su actividad en el Occidente germánico, al cual estaba reservado magnífico porvenir; ella veía las necesidades de estos pueblos, y procuraba desde hacía mucho tiempo realizar el reino de Dios sobre la tierra. Grande y sublime idea, que el nuevo Emperador, formado por la *Ciudad de Dios* de San Agustín, y profundamente religioso, abrazó con entusiasmo. 3.º Esta coronacion del Emperador parecia resolver por sí sola pacificamente las prolongadas diferencias que habían existido entre Roma y los germanos; porque al principio se había tratado ménos de destruir el antiguo Imperio del mundo, que de hacer entrar á las tribus germánicas en la grande alianza política de los pueblos civilizados; ménos de echar por tierra la antigua civilizacion, que de propagar todas las riquezas intelectuales que Roma encerraba en su seno y cultivaba. La marcha de la emigracion de los pueblos germánicos se hizo más lenta, el edificio político de ellos tomó consistencia, y recibió, en fin, su clave y coronamiento.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 89.

J. N. Neller, Diss. de rom. Imperii idea (Schmidt, Thes. jur. eccl., III, 328 y sig.); Ficker, Das deutsche Kaiserreich, Innsbr., 1861; Nihues, Gesch. der Verh. zw. K. u. Papstth., Münster, 1863, I, 545 y sig., 588; Höfler, Kaiserth. u. Papstth., Pragae, 1862, p. 1 y sig. — Sobre la supuesta traslacion, Otto Fris., Chron., V, 31; Bellarm., De translac. imp. a Graecis ad Francos, adv. Flac. Illyr., lib. III, Antw., 1589. Esta expresion en Inoc. III, Reg., Epist. LXI, LXII, p. 1063 y sig., ed. Migne; Contra Venerabilem I, 6, de elect. Cf. Phillips, K.-R., III, § 127, p. 195. — El texto, segun Giesebrecht, Gesch. der deutschen Kaiserzeit., 3.ª ed., t. I, p. 120, 123 y sig.

90. Las monedas, las inscripciones, los sellos, atestiguaron que el

Imperio de Occidente estaba colocado sobre bases nuevas. Carlomagno reconoció en el acto del Papa un designio providencial, y se llamó «Emperador coronado por la gracia de Dios.» Llamado ya anteriormente á defender la Iglesia, se veía ahora doblemente obligado á ello. El Papa, por lo demás, no había hecho otra cosa que conformarse con las exigencias de la situacion. Así como el padre de Carlomagno había sido proclamado Rey porque ejercía ya el poder real en toda su extension, Carlomagno fué proclamado el primer Príncipe de Occidente, é investido del título más envidiado en el universo, porque su posicion respondía á este título. El Emperador debía ser, no un conquistador de territorios, sino un guía moral, el presidente del consejo de los Reyes y su modelo en la defensa de la Iglesia, el mediador y custodio de la paz entre los pueblos, el heraldo del cristianismo, el jefe temporal de una alianza fraternal entre los pueblos cristianos, como el Papa era su jefe espiritual. Ningun Rey, ningun Soberano era despojado de su autoridad, ni áun la Emperatriz griega y sus sucesores, con los cuales intentó Carlomagno formar alianzas de familia.

Sin embargo, el orgullo de los griegos fué profundamente humillado por este acto que hacía al Papa independiente por completo de Bizancio, así como de los lombardos, y encerraba en sí grandes consecuencias, porque Bizancio no quería oír hablar de un Soberano provisto de los mismos derechos que su propio Monarca. Además, á pesar de algunos esfuerzos aislados para aproximar á ambas cortes, y de algunas negociaciones pasajeras, la de Bizancio rehusó durante siglos reconocer un Imperio autónomo en Occidente. En el Imperio de los francos, se intentó justificar el acto del Papa recordando el poder que le había proporcionado Constantino, y tal parecia haber sido la causa que dió origen al acta de donacion que se atribuye á este Emperador.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 90.

Monedas, sellos, véase Pagi, an. 800; G. ab Eckart, Franc. Orient., II, p. 7. Carlomagno se decía «divino nutu coronatus, a Deo coronatus» (Baluze, Capit., t. I, p. 247, 341, 345); pero él consideraba á los Emperadores romanos de Oriente como hermanos suyos, y distinguía un «Imperio de Occidente» y un «Imperio de Oriente» (Op. Aleuin., II, 361). Eginardo habla del disgusto que excitó su coronacion entre los bizantinos (Vita Car., cap. XVI, XXVIII). Sobre la negativa de Constantinopla á reconocer el nuevo Imperio he resumido lo más importante (en Focio, t. II, p. 170 y sig.).

Los griegos reservaban exclusivamente á su Emperador el título de βασιλεὺς τῶν Ῥωμαίων; otros Príncipes eran ἡγεμόνας ó ἑταίρους (reges). Ludov. II, Ep. ad Basil., Baron., an. 871, n. 50 y sig.; Luitprando, Leg., p. 344, 363, ed. Bonn. Miguel II llamaba á Luis, hijo de Carlos, «Rey de los francos y de los lombardos, y supuesto «Emperador.» (Barontius, 824, n. 18 y sig.; Pertz, I, 212. Algunas veces

los griegos daban á los Emperadores de Occidente el título de Emperadores, pero no de «Emperadores romanos.» Teófilo mismo, p. 770, no llama jamás á Carlomagno más que βασιλεὺς τῶν Φράγγων. — Sobre la donación de Constantino, véase Zacarias, De reb. ad Hist. eccl. pertin., Fulgin., 1871, II, p. 71 y sig., diss. x; Gosselin, t. I, p. 230 y sig., 242 y sig.; II, 240 y sig.; mi obra: Kath. Kirche, páginas 360-371; la Civiltà catt., y sus «Aclaraciones sobre los Pabststübeln de Doellinger,» en alemán, Maguncia, 1866, p. 21. Doellinger sostiene, aunque sin prueba, que Adriano I aludía á la donación. Es muy cierto, por el contrario, que el documento fué redactado en el reino de los francos, sobre todo en vista de los testimonios griegos.

Relaciones entre el Papa y el Emperador.

91. El Papa, hasta entónces dependiente, quedó constituido en señor de los Estados de la Iglesia, lo mismo que cualquier otro Soberano. Por la restauración del Imperio de Occidente, que era enteramente obra suya, no entendía en manera alguna darse y dar á sus sucesores un dueño. Así le vemos más tarde ejercer libremente su autoridad temporal y limitarse á invocar el apoyo del Emperador como protector del patrimonio de San Pedro. Leon III defendió los derechos de los funcionarios nombrados por él, contra las invasiones de algunos enviados del Emperador, y señaló rigurosamente los límites que separaban á los Estados de la Iglesia del dominio imperial. Tomó por sí mismo medidas contra las incursiones de los árabes y para la seguridad de sus Estados. En medio de los partidos que existían á la sazón, el Papa tenía necesidad de un poderoso apoyo, y el Emperador se lo prestó. Para hacerlo valer, el Emperador disfrutaba de una jurisdicción particular, como otras veces el patricio; también los romanos estaban obligados á prestarle juramento de fidelidad, no ménos que al Papa; á él, como á su protector y abogado; al Papa, como á su Soberano. Y así como el Emperador tenía cierto derecho de supremacía sobre todos los demás Príncipes, sin perjuicio de su soberanía, él lo tenía también sobre el Papa como juez temporal, aunque el Papa fuese su padre espiritual. El Papa, fundador de este nuevo poder, debía mostrar á los Príncipes con su ejemplo que él era el primero en reconocerlo.

El Papa y el Emperador se debían un mutuo concurso y dependían uno de otro. El Emperador figuraba en las monedas romanas y en los actos públicos, y sus enviados ejercían la jurisdicción en su nombre. Esta recíproca dependencia del Papa y del Emperador se revela: 1.º, en el juramento de homenaje, de sumisión y de respeto que se prestaban uno á otro, y que nada tenía de común con los juramentos de los vasallos y de los súbditos; 2.º, en la necesidad para el Emperador de recibir su dignidad del Papa con la coronación, y para el Papa de ser

reconocido por el Emperador; 3.º, en los homenajes ó adoración mutua que se tributaban al principio.

En estos tiempos primitivos, todo se regulaba por convenciones amistosas y no por una minuciosa distinción de derechos recíprocos. Esta manera de obrar podía traer después, y trajo efectivamente, según veremos, cuestiones entre ambos jefes de la cristiandad. Entre Leon III y Carlomagno sólo hubo simples diferencias, pronto disipadas. En 806, cuando el Emperador publicó en Thionville su acta de división, en la cual disponía de Italia «hasta las fronteras de San Pedro,» el Papa dió á ello su consentimiento, como también cuando asoció al Imperio y nombró Emperador á su hijo Luis. Este, después de la muerte de su padre, creyó que el Papa, usando de su derecho de majestad para condenar á muerte á los autores de una conspiración contra su vida, había atentado contra sus derechos de protector de la Iglesia; pero se mostró plenamente satisfecho después de las explicaciones de los legados del Papa; y más tarde, cuando los rebeldes invadieron los dominios pontificios, hizo á los unos someterse por medio del duque de Espoleto, y otros fueron llevados prisioneros á Francia. El socorro de un poderoso ejército era indispensable á los Estados del Papa, constituidos recientemente y desgarrados por los partidos, y esto era para el Emperador la fuente de una grande influencia en Roma.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 91.

Derechos de soberanía de los Papas, Cenni, Mon., II, p. 50-52, 60, 62, 72-75; Jaffé, p. 220. Leon III adhirió al diploma de Thionville (Baluz., Capit., I, 437; Pertz, Leg., I, 141); Einh., Ann., an. 806; Jaffé, p. 218. Véase Gosselin, I, 312 y sig. Disension con Luis el Piadoso, 814-812, Einh., Ann. h. a., Annal. Lauresh. Astron.; Cenni, II, 89; Pertz, I, 202; II, 619; Papencordt, p. 154. Véase Bianchi, Phillips, Doellinger, etc.

Las fuerzas del Imperio.

92. Las fuerzas y los apoyos del nuevo Imperio eran: 1.º LA IGLESIA, de la cual Carlomagno quería ser defensor sumiso y humilde auxiliar, al mismo tiempo que encontraba en ella una salvaguardia. En la grande diversidad de tribus y pueblos sometidos á su cetro, la universalidad del Imperio no podía legitimarse más que uniéndolo á otro Imperio ya reconocido universalmente. La Iglesia solamente podía darle, á los ojos de los pueblos, una consagración más alta. Era necesario que su base fuese rigurosamente religiosa, católica, y véase por qué el nuevo Imperio recibió el nombre de «sacro Imperio romano.» Era necesario, además, que fuese universal, y no podía llegar á serlo más que apoyándose en la Iglesia, en Roma, que era «la cabeza del mundo.» Cuanto más ayudaba

el Emperador al engrandecimiento del dominio de la Iglesia, más creció su poder, y cuanto más se adhería al Vicario de Cristo, más se arraigaba su autoridad personal en el corazón de los pueblos cristianos. Además, quería Carlomagno que la Sede Apostólica, hacia la cual mostraba tanto celo y sumisión, fuese venerada de todos sus súbditos, y que éstos llevasen humilde su yugo, aun en los casos en que lo encontrasen pesado. Puso bajo la protección de San Pedro una parte del país conquistado a los sajones, y permitió a la Santa Sede percibir de él una renta; dictó muchas leyes á instancias del Papa y de los Obispos. Colmó de honores á los Prelados, de los que deseaba rodearse, les hizo ricos presentes y les confirió los empleos más importantes. Su dignidad, consagrada por la Iglesia á los ojos del clero y del pueblo, así como la amistad personal del Papa y sus propias hazañas, le dieron preponderante autoridad. La alianza íntima de los dos poderes, temporal y espiritual, apareció con todo su brillo y cada uno contribuía á la prosperidad del otro.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 92.

Gisebrecht, loc. cit., I, 128 y sig. Carlomagno se llama: «Devotus S. Ecclesiae defensor humilisque adiutor.» Praef. lib. I Capit. (Baluz., I, 475; Pertz, III, 33). Alcuino nota también (Op., I, 184) que la protección de la Iglesia era el primer deber del Emperador. Carlos veía en el clero su principal apoyo: «Per quem (clero) omne pollet imperium» (Cap. Longob., 813, cap. II; Pertz, I, 191). Pruebas de su devoción á la Santa Sede:

1.º Eginh., Vita Car., cap. XXVII;

2.º Cap. de honoranda Sede apost. (Baluz., I, 255; Walter, Corp. jur. Germ. II, 153);

3.º Obligación, por parte de Sajonia, de pagar el tributo á San Pedro. No solamente Gregorio VII (lib. VIII, Ep. XXIII) menciona, según un volumen de documentos depositado en los archivos de Roma, que se percibía un impuesto en tiempo de Carlomagno, y que parte de Sajonia fué ofrecida á la Santa Sede, sino que está averiguado que la primera iglesia construida en este país fué donada á San Pedro. Baluz., cap. I, p. 245. Cf. Bossuet, Defens., lib. I, sect. I, cap. XII, p. 110. Si el diploma reproducción por Baronio (an. 788, n. 8 y sig.), según Cranz, es rechazado por Waitz y otros, está admitido y justificado históricamente por Pagi, Mabillon, Baluze, Lecoigne y Behmer. Leon III (Ep. III; Migne, t. CII, p. 1028) y Luitprando (Leg. ad Graec., n. 17) se pronuncian en su favor. Por lo demás, este tributo no establecía en modo alguno una relación de vasallaje. Bianchi, t. I, lib. II, § 13, n. 1, p. 339 y sig.

93. 2.º LA UNIDAD DE LA LEGISLACION EN TODAS LAS PARTES DEL REINO, tal como está consignada en los capitulares, sirvió para consolidar el nuevo Imperio romano. La legislación de Carlomagno estaba estrechamente unida á los cánones de la Iglesia, porque el Emperador tenía la persuasión de que sin un fundamento religioso ninguna legislación puede alcanzar la fuerza y duración necesaria, y de que toda ley humana

debe descansar en la ley natural y en la divina, así como emanar de un poder establecido por Dios y dirigido por él. Se trataba de favorecer el bien temporal de los súbditos sin perjuicio de su salud eterna. Los Condes y los Obispos debían velar los unos por los otros, y los primeros honrar á los segundos. Unas veces, Carlomagno publicaba capitulares que presentaba á los Obispos para ser discutidas y confirmadas en Concilio, como había hecho, no siendo aún más que Rey, para la capitular de Aix-la-Chapelle en 789; otras veces llamaba á los Obispos á deliberar en los Concilios, y daba fuerza de ley á sus decretos, conforme tuvo lugar en los Concilios reformadores de 813, convocados próximamente en el mismo tiempo en Arlés, Reims, Tours, Châlons-sur-Saône y Maguncia. Resumió en la Dieta de Aix-la-Chapelle los decretos de estos Concilios en una capitular que publicó como ley del Imperio. Ya, anteriormente, había pedido Carlomagno (789) que no se atribuyese á presunción si penetraba con sus medidas en el dominio eclesiástico, tanto más, cuanto el rey Josias (que le había sobrepujado mucho por su piedad) había obrado del mismo modo y atraído con exhortaciones y castigos á su pueblo al verdadero culto de Dios. Más tarde, hubieron de aceptarse con tanto más gusto las medidas que adoptaba en las cosas eclesiásticas, cuanto que procedía con las más leales intenciones, con profunda inteligencia de las necesidades, y siempre después de haber consultado á los jefes de la Iglesia; por lo demás, sólo él era bastante poderoso para llevar á cabo saludables reformas, y podía estar seguro del consentimiento del Papa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 93.

Capitulares de Angesis, Abad de Fontenelle, 827, en cuatro libros (análisis en Ceillier, Historia de los autores, XVIII, 380 y sig.). Las adiciones (lib. V-VII) de Benito Levita, de Maguncia, fueron emprendidas á instancias del arzobispo Otgaro, pero solamente acabadas después de su muerte (847), Mansi, t. XV. Véase *ibid.*, p. 496, 500, 557, 645; Capit. II, 6, 12, 23; VI, 249. Sobre las relaciones de los grandes con los Obispos, Concilio de Aix-la-Chapelle, 789, Mansi, XIII, App., p. 344; Pertz, Leg., I, 58. Cinco grandes Concilios reformadores, Mansi, XIV, 55 y sig., App., 344; Pertz, loc. cit., p. 187 y sig.; Hefelé, III, 664 y sig., 756 y sig., 2.ª edic.

94. El Imperio encontraba otro apoyo: 3.º, en LA NACION DE LOS FRANCOS Y EN SUS INSTITUCIONES CIVILES. Dados los elementos diversos de que se componía este vasto Imperio, era muy difícil establecer la unidad de organización. Era necesario, además, respetar en cuanto fuera posible las leyes y las costumbres de cada provincia; de aquí el que las leyes de los frisones, turingios y sajones fueran en 802 consignadas por escrito en Aix-la-Chapelle. Ya el sistema feudal invadía todos los dominios del

Imperio franco, y poderosos vasallos de la corona ejercían una gran influencia. En 788, Carlomagno depuso á Tasilo, duque de Baviera, que hacia largo tiempo luchaba para hacerse independiente; abolió los antiguos ducados y estableció Condes en lugar de los Duques y Margraves en las fronteras amenazadas. Para vigilar en sus cargos á los Condes de distrito, que unían á la administracion de justicia y de la policia los asuntos financieros y militares, utilizó la antigua institucion de comisarios, *missi dominici*. Cada provincia debia tener dos, uno eclesiástico y otro seglar; estaban encargados, con los subcomisarios, de recorrer su distrito cuatro veces por año. Tenian muy extensos poderes.

Para restablecer la unidad de accion, se reunia dos veces cada año la dieta del Imperio, dividida en dos Cámaras, una eclesiástica y otra civil. Estas dos Cámaras trataban separadamente sus asuntos respectivos, y discutian en comun los negocios mixtos. Las antiguas instituciones fueron sostenidas, pero impregnadas de un nuevo espíritu, y observadas más exactamente. Lo esencial, por lo demás, se cumplia por la actividad personal de un Soberano lleno de vigor, capaz de contener un Imperio compuesto de tan diversos elementos, y de conservar el orden y la buena armonia dentro de él.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 94.

Leyes de los sajones, etc., Pertz, Leg., t. II; asuntos feudales, Duques y Condes, Zöpfl, Deutsche Rechtsgesch., II, 65 y sig., 207 y sig.; Thassilo, Hartzh., Conc. Germ., I, 244, 250, 262; Binterim, Deutsche Conc., II, 39, 44; Damberger, Synchron. Gesch., II, 461, 474, 478, 486 y sig.; «Missi dominici» y Dietas del Imperio, Zöpfl, op. cit., 215, 217, 221. Sobre los primeros, Fr. de Roye, Tract. de Missis dominicis in Capit. reg. Franc., ed. Baluz., lib. I, p. I, y sig.; Murat., Diss. de Missis reg., íbid., t. II, p. VI y sig., sacado de: Antiq. Ital. med. ævi, I, p. 455 y sig.; Thomassin, II, III, cap. XCII, n. 1 y sig.; Phillips, Deutsche Gesch., II, 403 y sig.

95. 4.º El Imperio encontraba otra fuerza en la union de las inteligencias, en el terreno de la *ciencia y de las artes*, que tenian escuelas especiales; en la direccion de las fuerzas esparcidas hacia un objeto comun y propio para excitar la emulacion. Muy entusiasta de la ciencia, Carlomagno hizo esfuerzos por elevar el nivel intelectual de su pueblo; y como el clero era el único capaz de hacer que florecieran de nuevo las letras, le separó por entónces de todo otro cuidado y le proporcionó los medios de instruirse. Desde 787, invitó por una circular á todos los Obispos y Abades á erigir en cada catedral y monasterio escuelas donde se enseñasen las siete artes liberales y se explicara la santa escritura. Desgraciadamente, los francos carecian todavia de hombres sabios, y fué necesario procurárselos en otra parte. Inglaterra é Italia eran

entónces los principales centros de cultura. Inglaterra poseía al venerable Beda (muerto en 735), autor el más estimable de su tiempo y maestro de muchos hombres célebres, principalmente de Egberto, Arzobispo de York (muerto en 767). Este último, así como Elberto, su pariente y sucesor, tuvo por discípulo á Flaco-Alcuino, que fué á la vez orador, poeta, filósofo y teólogo (muerto en 804). Llamado á la Corte de Carlomagno, que le conocia ya, Alcuino residió en ella desde el año 792. Recibió del Emperador la abadia de San Martin de Tours, donde fundó una escuela. En la Corte estableció una Academia de Palacio. Gran número de sabios fueron discípulos suyos.

Alcuino fué seguido en Francia por el inglés Fredegirso, teólogo profundo. Vinieron tambien irlandeses, á los cuales habia precedido Féargil (Virgilio), Obispo de Salzburgo desde 756. De Italia, Carlomagno llamó á Pedro de Pisa (muerto en 799), que le enseñó la gramática; Pablo Warnefied, por sobrenombre el Diácono, historiador de los lombardos y profesor de lengua griega (muerto en 799); Pablo, patriarca de Aquilea (muerto en 804). Carlomagno hablaba con facilidad el latin y se ensayó en componer versos en esta lengua; leía las obras de los Padres, y aprendió, ya en edad avanzada, los elementos de la lengua griega. Con frecuencia proponia cuestiones á los sabios de su Corte y les pedia la respuesta por escrito; despertó tambien en los seglares la afición á los estudios profundos. En 788 hizo componer por Pablo Warnefied un homiliario destinado á servir de modelo y guia á los predicadores poco instruidos. La mayor parte de los Obispos secundaron sus esfuerzos, y el número de escuelas fué sin cesar en aumento. Además de las de Tours, habia dos escuelas florecientes en Lyon, donde los arzobispos Leidrad y Agobard se mostraron muy activos; en Orleans (donde el obispo Teodolfo, muerto en 821, sabio y poeta, fundó escuelas populares); en Reims, Tolosa, Aniana, Saint-Germain d'Auxerre, Corbia, Saint-Gall, Reichnau, Fulda, Hirsau y Utrecht.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 95.

J. Launojus, De scholis celebribus a Carolo M. ... instauratis, Paris., 1672; Hamb., 1717; J. D. Köhler, De bibliotheca Caroli M., Altdorf, 1727; J. M. Unold, De societate literarum a Carolo M. instituta, Jen., 1752, en 4.º; Thomassin, II, I, cap. xcvi-c; Mabillon, De stud. monast., en 4.º, 3 vol., Venet., 1745; Tirabosche, Storia della Letter., III, 173 y sig.; Schulte, De Car. M. in litter. studia mentis, Monast., 1826; Bahr, D. litt. studii a Carolo M. revocatis ac schola palatina instaurata, Heidelberg., 1836, et Gesch. der rom. Lit. im Carol. Zeitalter, Carlsruhe, 1840; Braun, O. S. B., de pristinis Benedictinorum scholis, Monach., 1845 (programa); Ebeke, De academia Caroli M. Aquigr., 1847; Haase, De mediæ ævi studiis philolog., Vratisl., 1856 (programa); Phillips, Carl. d. Gr. im Kreise der Gelehrten (Almanach der Akad. d. Wiss., Viena, 1856); Leon Maitre, las Escuelas

episcopales y monásticas del Occidente desde Carlomagno hasta Felipe Augusto, París, 1866; Caroli M. Const. de scholis, Baluz., I, p. 147 y sig.; Pertz, Mon., III, 34, 52; Walter, Corp. jur. Germ., II, 56; Carlos Werner, Beda der Ehrw. u. seine Zeit, Viena, 1875, et Alcuin u. sein Jahrh., Paderb., 1876 (Lorentz, Alcuins Leben, Halle, 1829, muy superior); Alcuini Op., ed. Froben., Ratisb., 1766, 1777; Migne, Patr. lat., t. C, CI; Paul Diac., ibid., t. XCV, de Bethmann, Paul. Diak. Leben u. die Schriften (Pertz, Archiv. f. alt. deutsche Geschichtskunde, X, 247 sig.); Abel, Paul. Diak. u. die übrigen Geschichtsschr. d. Longob. (Geschichtsschr. deutsch. Vorzeit., Berlin, 1849); Paulin., Aquil. (muerto en 804), Migne, t. XCIX. — Homiliarium Caroli M., ed. Spir., 1482; Basil., 1493. Véase Ranke, Zur Gesch. des Homiliar. Carls d. Gr. (Studien u. Kritiken, 1855, p. 382 y sig.). Véase además, en general, Trithem., De script. eccles., Francof., 1601, p. 252; Migne, t. XCVII, XCVIII.

Educación de los sabios.

96. En estas escuelas — los monasterios tenían á la vez internos (*sculares*) y externos — se enseñaba, sobre todo, las siete artes liberales: la Gramática, la Retórica y la Dialéctica (*trivium*); despues la Aritmética, la Geometría, la Astronomía y la Música, con la poesía (*quadrivium*). Los occidentales estaban familiarizados con la filosofía griega por las obras de Ciceron, San Agustín, Boecio y Casiodoro; enseñaban la Dialéctica de Aristóteles, como hacían los griegos; Alcuino, autor de una obra sobre la Dialéctica, la exponía de la misma manera que San Juan Damasceno entre los orientales. La Filosofía, segun él, abraza á la vez el trivium y el quadrivium, y se divide en natural, moral y racional (Física, Ética y Lógica). Pone en la primera las ciencias del quadrivium, y en la tercera la Retórica y la Dialéctica. Divide la Filosofía moral segun las cuatro virtudes teologales; divide tambien la Filosofía en técnica y práctica, absolutamente lo mismo que San Juan Damasceno. Cita como las cinco especies de la Dialéctica la isagoge ó introduccion, que se exponía siguiendo á Porfirio, y en la cual se explicaban las cinco nociones universales (los universales, género, especie, diferencia, accidentes y propios); despues la doctrina de las categorías (la sustancia y los nueve accidentes), las fórmulas de silogismos y de las definiciones, la tópic (*argumentorum sedes, seu fontes*) y la teoría de la interpretación (Perihermenía).

Alcuino, aunque entregado á las áridas especulaciones de la Dialéctica, no descuidó el arte de escribir bien; intentó purgar la lengua de sus más groseros barbarismos, trabajo muy difícil si se atiende á los códigos de leyes y á la lengua oficial usada entónces. Sobre Gramática habia antiguos tratados y fueron compuestos otros nuevos. Una obra sobre la métrica, escrita por San Aldhelm, revela mucha lectura, pero poca elegancia; estaba muy generalizada. Ciceron y Quintiliano

permanecieron siendo los maestros para la Retórica; leíase mucho, en general á los autores clásicos. Las Matemáticas eran cultivadas sobre todo, porque servían para calcular la fiesta de Pascuas y establecer el calendario eclesiástico. Tambien se las empleaba como ejercicio mental.

Las artes liberales servían á los clérigos de preparación á la sagrada ciencia, que consistía en el estudio de la Santa Escritura y de los Padres, entre los cuales el más estimado y fecundo era San Agustín. Para las cuestiones prácticas seguan principalmente á Gregorio el Grande. Segun afirma Alcuino, la Teología, en el órden sobrenatural, ocupaba el mismo rango que la Lógica en el terreno de las verdades naturales. Mirábase los puntos de fe como los primeros y más importantes. En el estudio de la Sagrada Escritura se juntaba á la explicacion literal la interpretacion alegórica y mística. En el monasterio de Saint Miguel, sobre el Mosa, diócesis de Verdun, el abad Smaragdo, conocido por sus trabajos ascéticos, compuso un comentario sobre las Epístolas y los Evangelios de los domingos y de las fiestas, sacados de los Padres griegos y latinos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 96.

Sobre *externi ó interni*, Alcuin., Ep. I; Conc. Aquisgr., 817, cap. XLV; Ziegelbauer, Hist. lit. O. S. B., I, 190; Héfelé, Tüb. Q.-Schr., 1838, II, p. 207 y sig.; Catholique, 1857, 1.º Oct.; Daniel, S. J., Classische Studien, traducido por Gaiszer, Tüb., 1855 (p. 65 sobre el Trivium y el Quadrivium). Antiguos versos mnemónicos: «*Gram loquitur, Dia verba docet, Rhe verba colorat, Mus canit, Ar numerat, Geo ponderat, As colit astra.*» Ya el romano M.-T. Varron habia compuesto una obra enciclopédica, «*novem libri disciplinarum,*» cuyos tres primeros libros versaban sobre la Gramática, la Dialéctica y la Retórica; los otros, sobre la Geometría, la Aritmética, la Astrología, la Música, la Medicina y la Arquitectura. El africano M.-Félix Capella (De nuptiis Philologiae et Mercurii, de septem artibus liberalibus libri IX, ed. Kopp., Francof., 1836; ed. Eissenhardt, Lips., 1866) dió una exposicion de ciencias y artes, en un género fantástico, sacada de las antiguas tradiciones. Las siete artes liberales son mencionadas allí (Daniel, loc. cit., p. 63 y sig.; Ruekgaber, Hdb. der Univ.-Gesch., Schaffhouse, 1853, I, 1, p. 472, 474). San Agustín adoptó esta manera de ver en muchos de sus escritos, por ejemplo, en el De ordine, De doctr. christ., y exactamente conforme á ella enseñaba Casiodoro el Trivium en su escuela. Alcuin, Dialect., ap. Canis-Basum., Lect. ant., II, I, p. 488-505. Cf. Damasc. Dialect. (Migne, Patr. gr., t. XCIV, p. 529 y sig.). Mi obra: Focio, I, 328 y sig.; Adhelm., ap. Mai, Auct. class., t. V. Véase Daniel, p. 59; Smaragdi Postilla in Ev. et Ep., in div. offic. per anni circulum legenda, Argent., 1536; Migne, Patr. lat., t. CII, p. 1-594; ibid., Diadema monach. Comment. in Reg. S. Bened. Via regia, Epist. et al., p. 594-989.

97. Carlomagno no cultivó sólo la lengua latina, sino tambien la vulgar; se interesaba, sobre todo, por la lengua alemana. Amante de la poesía popular, hizo recoger las leyendas y poesías antiguas. Jun-

taba á esto el estudio de las otras artes, particularmente de la música, é hizo venir de Roma hombres dedicados á enseñar el canto eclesiástico. Pedro se fijó en Metz, Romano, en Saint-Gall, y estableciéronse escuelas célebres de canto en estos dos lugares, lo mismo que en Einsiedeln, Fulda, Tréveris, Maguncia, etc.

Los órganos comenzaron á usarse: los Emperadores griegos Constantino V (757) y Constantino VI (787) los habían enviado á Pipino y Carlomagno, y es cierto que en 822, bajo el hijo de Carlomagno, se servían de ellos en la iglesia de Aix-la-Chapelle. El canto Gregoriano formaba parte de las materias prescritas para la enseñanza de los clérigos jóvenes. El canto popular alemán comenzó con lo que se llama los *lais* (de *Kyrie, eleison, ó leison*, llamar). El uso de este último canto parece que fué reprobado por muchos que no querían admitir más que las tres lenguas sagradas: el hebreo, el griego y el latín. La arquitectura también alcanzó gran desarrollo. Carlomagno hizo construir la célebre catedral de Aix-la-Chapelle, su ciudad favorita. Es un edificio octogonal que se acerca al estilo romano-bizantino. Empleó en ella mármoles sacados de Roma y de Ravena. Pintores italianos adornaron con sus cuadros las iglesias y los palacios del Emperador. El movimiento era en todos sentidos prodigioso. Carlomagno fué el primero que hizo entrar á los germanos, ya preparados por San Bonifacio, en el número de los pueblos civilizados, con los cuales habían de rivalizar muy pronto, si no en todo, á lo ménos en un gran número de puntos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 97.

Solicitud de Carlomagno por la lengua alemana, Eginhard, Vita Car., n. 29. Cantores de Italia, Mon. Engol., addit. ad Annal. Lauriss., an. 787; Pertz, I, 171; Varin, De las alteraciones de la liturgia gregoriana en Francia antes del siglo XIII, París, 1852; M. Gerbert, De cantu et musica sacra, I, 268 y sig.; Ans. Schübiger, O. S. B., Die Saengerschule St. Gallens v. 8 bis 12 Jahrh., Einsied., 1859, Sobre los órganos, véase Müller, Sendschr. v. Orgeln, Dresde, 1718; Chysander, Hist. Nachrichten von Kirchenorgeln, Nürnberg, 1755; Guericke, K.-G., II, p. 64, n. 1; p. 69, n. 3. Tertuliano (De an., cap. XIV) atribuye la invención de los órganos hidráulicos á Arquímedes (muerto en 212 antes de Jesucristo); Vitruvio y Plinio á Cresibio de Alejandria (120 antes de Jesucristo). Neron se ejercitó en este género de música (Sueton., in Ner., cap. XL). Hubo también órganos pneumáticos (Aug., in Ps. LVI; Cassiod., in Ps. CI). Los órganos de doce teclas solamente eran numerosos. Sobre el órgano llevado de Constantinopla, Einh., Ann., an. 757; Binterim, Denkw., IV, I, 145 y sig.—Ferd. Wolf, Ueber die Lais, Heidelb., 1841; Antony, Lehrb. des Gregor. Kirchenesangs, Nürnberg, 1829; Koberstein-Bartsch, Die deutsche Nationalliteratur, Leipzig, 1872, p. 346. Los que no admitían más que las tres lenguas sagradas se llamaban trilingües. Conc. Francof., 791, cap. LII; Capit. Francof., cap. L. Mi obra, Foco, III, 206 y sig., 748. Prescripciones sobre el estudio del canto eclesiástico latino, Conc. Aquisgr., 789, can. LXXXI, y an. 802 (Hefelé, III, 627, 603, 1.ª edic.).

Trabajos de Carlomagno.

98. Carlomagno, á la vez gran guerrero, gran hombre de Estado y gran legislador, conocía perfectamente las leyes de la Iglesia. En 774, el papa Adriano le regaló una colección de cánones, aumentada por Dionisio el Exiguo. Esta colección fué generalmente usada en su Imperio. En los Concilios, Carlomagno ocupaba casi siempre la presidencia honoraria, como hacían los Emperadores de Oriente, y confirmaba los decretos para trasformarlos en leyes del Estado. Cuidando siempre de no turbar el orden eclesiástico existente, había tolerado por algun tiempo que los sacerdotes combatesen en sus huestes; por indicación de la Santa Sede y por consejo de sus amigos, se opuso resueltamente á esta costumbre, y no quiso tener en sus tropas más Obispos y clérigos que los necesarios para cumplir su sagrado ministerio.

Redactó en Aix-la-Chapelle un decreto sobre el procedimiento que debía seguirse con los clérigos acusados, cuando supo que el papa Gregorio había tomado ya medidas análogas. Declaró en la Dieta siguiente de Worms, que este asunto estaba fuera de su competencia, y que lo dejaba á la autoridad eclesiástica. En sus instituciones se conformaba escrupulosamente á las leyes de la Iglesia, cuya colección de Cánones consultaba, así como los Sacramentales de San Gregorio. En las cuestiones de matrimonio, la disciplina romana prevaleció insensiblemente; el divorcio, que en los primeros tiempos no era tratado conforme al rigor eclesiástico, fué sometido á reglas más severas, y se exigía imperiosamente que los matrimonios fueran bendecidos por el sacerdote. Mostró Carlomagno un ardiente celo por el mejoramiento del clero, porque no ignoraba lo esencial que era este punto. Sabía también que sin el clero quedaría frustrado el gigantesco designio que había concebido de formar una monarquía universal, semejante á la antigua monarquía romana, pero impregnada del espíritu cristiano. Su libro favorito era la *Ciudad de Dios* de San Agustín. Convencido de que estaba investido de una misión religiosa, llegó, gracias á su energía, á propagar entre sus pueblos la civilización cristiana, á poner las bases de una legislación mejor y á establecer por todas partes el orden y la seguridad.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 98.

Codex Hadriani, véase Cenni, I, 209; Constant, Ep. rom. Pont., pref., n. 128, p. 108; Rudolph, Nova comment. de codice can., quem Hadr. I Carolo M. donó dedit, Erlang., 1777; Phillips, M.-R., IV, § 171, p. 42 y sig. Participación de los clérigos en la guerra, Capit., lib. VII, cap. XCI, CII, CXXIII, CXXI, CXXII; cf. lib. VI, LXI, CCLXXXV, CCCLXXI; Mansi, XV, 623, 661, 701. Relaciones de Carlomagno con la Iglesia, Dollinger, II, p. 11 y sig.; Moehler, Carl d. Gr. u. s. Bischöfe

(Tüb. Q.-Schr., 1824, p. 367-427); Hist.-pol. Bl., t. I, p. 406 y sig.; Braun, Carolo M. imperante quae inter Roel. et imperium ratio intercesserit, Frib., 1863. Discursos de Carlos, en 802, Pertz, Mon., III, 53 y sig.; Walter, Fontes jur. eec., p. 46 y sig. Nuevo matrimonio del cónyuge inocente en caso de divorcio, Cap., 757, cap. viii; an. 752, cap. iiii, ix. El concilio de Vermeria, 753, aun protestando contra algunas disposiciones del rey Pipino, secundó tambien en sus miras. El concilio de Paris, 820, lib. III, cap. ii, se condajo mejor; el de Copiegné, 757, cap. ix, xi, estaba igualmente relajado del antiguo rigor eclesiástico (Phillips, Historia alemana, II, p. 337). Entre las fuentes es menester citar, además de los Capitulares y cartas de Carlos, su Vida, por Eginhard (muerto en 844), Monach. Sangall. de gestis Caroli M. et Poeta Saxo de gest. Car. Véase tambien Phillips, Deutsche Gesch., II, p. 32 y sig., 359 y sig.; Stolberg-Kerz, t. XXV, p. 455 y sig.; Sporschil, Carl d. Gr., Braunsch., 1846; Giesebrecht, Gesch. der deutschen Kaiserzeit, I, p. 121 y sig.; Alberdingk-Thijm, Carl d. Gr., edicion alemana, Münster, 1868.

Muerte de Carlomagno.

99. Carlomagno tenía una actividad excepcional; era moderado en comer y beber, afectuoso y condescendiente con sus subalternos, y amaba profundamente á sus hijos. Su conducta como esposo sólo merece censuras. Su primogénito Pipino, que se había sublevado por haber sido excluido de la reparticion del Imperio (su madre no tenía el título de reina), fué condenado á muerte, y luego encerrado en un convento. Entre los hijos legítimos que le dió Hildegarda, Princesa suaba, despues que hubo repudiado á la hija de Desiderio, los dos que tenían mejores dotes, Carlos y Pipino, murieron ántes que él (810 y 811), de suerte que la particion del reino, resuelta en 806, no pudo ser realizada, y Luis, el tercero de sus hijos, fué el único heredero. Carlomagno lo asoció al Imperio en 813 y le exhortó á guardar fielmente los mandatos de Dios y á cumplir con cuidado sus deberes. De sus otras mujeres legítimas, Frastrada, franca de origen, y Luitgarda, de Germania (muerta en 800), no tuvo descendientes varones, pero sí de tres concubinas, ó, segun otros, de tres mujeres ilegítimas, con quienes se casó más tarde.

Llegado á los setenta y dos años de su edad, y despues de un reinado próspero de cuarenta y siete, Carlos, habiendo recibido los Sacramentos de los moribundos, espiró en Aix-la-Chapelle el 28 de Enero de 814. Su cuerpo fué depositado en la magnífica iglesia que habia construido en esta ciudad en honor de la Madre de Dios. Revestido de sus hábitos imperiales, fué depositado en la tumba, sentado en una silla de oro, con el libro de los Evangelios en la mano y sobre las rodillas. Ha sido glorificado por el pueblo en multitud de leyendas. Muchos le consideraban no sólo como un grande hombre — que lo era incontestablemente — sino como un santo. Fué canonizado por el antipapa Pascual

á peticion de Federico Barbaroja, pero no figura en el Breviario romano, y la Iglesia universal no ha reconocido su canonizacion; se permite solamente celebrar su culto en Aix-la-Chapelle, colocándolo entre los bienaventurados.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 99.

Mujeres é hijos de Carlomagno, Ruckgaber, II, p. 235 y sig. Carlomagno honrado por el pueblo, Cantú, Allg. Weltgesch., por Brühl, t. V, p. LXIV; Officium S. Car., ap. Canis., Lect. ant., III, II, p. 205 y sig., ed. Basnage; Walch, Hist. canonisat. Caroli M., Ien., 1750; Moser, Osnabrück, Gesch., I, 320.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.